

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el Pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 61.-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

- Cuota fija (€/abon trim) 4,2907

- Bloque 1º: De 0 a 8 m³ 1,0246 euros/m³ trimestre 1,4468 euros/m³ trimestre - Bloque 2°: De 8 a 45 m³ - Bloque 3°: De 45 a 90 m³ 2,7173 euros/m³ trimestre - Bloque 4°: De más de 90 m³ 3,1198 euros/m³ trimestre - Exceso 10% del volumen anual facturado al Ayuntamiento 0,9102

Saneamiento: Cuota fija (€/abon año) 11,2179

En Villanueva de Bogas, a 21 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Martín.

Nº. I.-5236